

**MODIFICA PLAN DE PUESTA EN MARCHA,
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
EXENTA N°2708, DE 2022, DEL MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES.**

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública, N° LP CUV001/2019" y sus modificaciones; la Resolución N°43, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que adjudica la licitación pública N° LP CUV 001/2019; las Resoluciones Exentas N°s 1144, 1145, 1146, 1147, 1148 y 1149, todas de 2022, conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, que aprobaron los contratos de concesión derivados de la licitación LP CUV N°001/2019; la Resolución Exenta N°2708, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las mesas de trabajo e instancias de coordinación con los Concesionarios y actores relevantes del Sistema; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Contratos de Concesión derivados del proceso licitatorio LP CUV N°001 citado en el visto, regulan en su cláusula 4.1.2 la obligación de los Concesionarios de presentar al MTT un Plan de Puesta en Marcha que señale las fechas en que comenzarán a operar cada uno de los servicios asociados a su concesión, debiendo considerar para dicho efecto el plazo máximo que disponen los Suministradores para la entrega de los buses, su distribución en los terminales, el traspaso y habilitación de éstos, entre otras materias.

2. Que, dentro del plazo establecido para la presentación del referido Plan, los Concesionarios de la Licitación LP CUV N°001/2019 presentaron sus propuestas, las cuales, previo a su aprobación, y de conformidad a lo

establecido en la referida cláusula 4.1.2, fueron sometidos a un proceso de revisión y complementación por parte del MTT.

3. Que, una vez revisadas y complementadas las propuestas de los Concesionarios, el MTT aprobó, mediante Resolución Exenta N° 2708, de 2022 el Plan de Puesta en Marcha sancionando las fechas de inicio de cada servicio.

4. Que, tal como se hizo presente en el considerando número 6 de dicho acto administrativo, el Plan de Puesta en Marcha aprobado consideró el total de variables que a la fecha de publicación de dicho acto eran conocidas por los Concesionarios y el MTT, por lo que resultaba posible que a futuro se necesitaran efectuar cambios o modificaciones que pudieran implicar la necesidad actualizar el Plan de Puesta en Marcha. Pues bien, transcurridos 5 meses desde la publicación de dicho acto, y habiéndose cumplido una serie de hitos que los contratos de concesión regulan, se procederá, con el fin de hacer más eficiente el proceso de implementación gradual de los servicios, de conformidad a lo establecido en el referido considerando número 6 de la Resolución Exenta N°2708 de 2022, modificándose las fechas de inicio de algunos servicios tal como se dispone en la parte resolutive del presente acto administrativo.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes y teniendo a la vista los principios de interrelación del Sistema, y de colaboración y comunicación, entre otros, establecidos en las cláusulas 1.5.5 y 1.5.6, respectivamente, de los contratos de concesión de uso de vías, mediante el presente acto administrativo se procederá a modificar el Plan de Puesta en Marcha.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE el Plan de Puesta en Marcha de los servicios de transporte público concesionado de las Unidades de Servicio derivadas de la Licitación LP CUV N°001/2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°2708, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, reemplazándose lo siguiente:

- a) La frase "*para un día domingo*" contemplada en el segundo párrafo del numeral 2.1 del referido Plan de Puesta en Marcha, por la siguiente:

"preferentemente para los fines de semana"

- b) La tabla del numeral 3, que estableció la fecha de inicio de cada servicio, por la siguiente:

"3.- FECHAS PARA EL PLAN DE PUESTA EN MARCHA

Tabla 1: Detalle del PPM por terminal y servicios asociados.

US	Código	Fecha	Servicios
4		10-12-2022	C06, C06c, C11, C14, C15, C20
3		10-12-2022	F10, 114
1		17-12-2022	B03, B09, B30N
1	TCUV03	02-01-2023	105, 105c
4	TCUV07	07-01-2023	B06, B11, B12, B12c, B21, B31N
1	TCUV02	07-01-2023	120, 410, 410e, 410y, B01, B17, B24, B28, B29, B20

6	TCUV16	14-01-2023	402, 404, 486, 404c, 414e, 415e, 422c, 428c
6	TCUV17	21-01-2023	425, 428, 429, 430, 435, 428e, 429c, 430y
6	TCUV18	04-02-2023	418
4	TCUV05	04-02-2023	C02c, C09c, C27, C37
6	TCUV05	04-02-2023	403, 412, 401c, 421y
3	TCUV04	18-02-2023	116, B14, C01, C02
5	TCUV04	18-02-2023	117, 409, 411, 107c, 107cy, 117c, 405c, 445c, 405cy, 406c, C01c
5	TCUV15	18-02-2023	103, 107, 420, D05, D14, D16, D17, D17v
2	TCUV06	25-02-2023	B02, B02N, B04, B33, B19, C18
4	TCUV08	25-02-2023	B05, B15, B22, B27, C03, C03c, C05, C07, C09, C10e, C13, C16, C17, C19, C28
3	TCUV12	18-03-2023	F01, F01c, F03, F11, F24, F29
2	TCUV13	18-03-2023	102, 712, F02, F03c, F05, F06, F09, F20
3	TCUV11	25-03-2023	F07, F08, F14, F16, F26, F27
3	TCUV01	01-04-2023	104, F13, F13c
2	TCUV10	08-04-2023	124, 213e, F10c, F12c, F33, F15, F18, F25, F25e, F30N
1	TCUV09	22-04-2023	722, B07, B08, B10, B13, B16, B18, B18e, B25, B26, B32, B36
5	TCUV14	02-05-2023	D01, D02, D03, D03c, D07, D07c, D08, D09, D10, D11, D15, D18, D20"

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los concesionarios del proceso de licitación pública N° LP CUV 001/2019, y a los otros interesados, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
www.dtpm.gob.cl

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

651269

E179443/2022